



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

400

TEMUCO,

12 FEB. 2016

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 12 de febrero del año 2016 entre la **Municipalidad de Temuco** y don **Eduardo Andrés Soto Pérez**, cédula nacional de identidad N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado del Trato Directo N° 20-2016, denominado: "Contratación de Servicios Profesionales para el Departamento de Alumbrado Público", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Eduardo Andrés Soto Pérez, por escritura privada de fecha 12 de febrero del año 2016.
2. La vigencia del presente contrato será de 12 meses, esto es de enero a diciembre del año 2016, ambos meses incluidos.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al prestador será la suma única y total de \$11.020.992, impuestos incluidos, la cual será pagada en estados de pagos, especificados en las Especificaciones Técnicas del Trato Directo.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/cb
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Prestador
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



**“CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO”**



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

EDUARDO ANDRES SOTO PEREZ

En Temuco, a 12 de febrero del año 2016, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, y por la otra don **EDUARDO ANDRES SOTO PEREZ**, chileno, soltero, ingeniero eléctrico, cédula nacional de identidad N° _____ con domicilio en Temuco, _____ todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA.ANTECEDENTES: El artículo 10 N° 7, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios señala que cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan en este artículo, y que la letra m) del mismo señala el proceder de esta contratación cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM.

SEGUNDA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 109 de fecha 3 de febrero del año 2016 se aprobaron los Términos de Referencia del Trato Directo N° 20-2016, “Contratación Prestación de Servicios Profesionales para el Departamento de Alumbrado Público” y se autorizó la Contratación Directa con el prestador don Eduardo Andrés Soto Pérez. El referido Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente contrato.



**INUTILIZADO
(ESTE LADO)**



TERCERA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a don Eduardo Andrés Soto Pérez los servicios profesionales de ingeniero eléctrico, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos de Referencia del Trato Directo N° 20-2016, detallados en el Decreto Alcaldicio N° 109 de fecha 3 de febrero del año 2016, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$11.020.992, impuestos incluidos, la cual será pagada en la forma establecida en las Especificaciones Técnicas del Trato Directo. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas pagará en estados de pago por producto, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por el Departamento de Aseo, Ornato y Alumbrado Público.

QUINTA: La vigencia del presente contrato será de 12 meses, esto es de enero a diciembre del año 2016, ambos meses incluidos.

SEXTA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SÉPTIMA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complementen las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

OCTAVA: La personería de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 6 de diciembre del año 2012.

NOVENA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de don Eduardo Andrés Soto Pérez, el cual deberá autorizar su firma ante notario. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de

LI
51 NOTARI
EML

INUTILIZADO
(ESTE LADO)



idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada una de las partes.

[Handwritten signature of Miguel Angel Becker Alvear]

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature of Eduardo Andres Soto Perez]

EDUARDO ANDRES SOTO PEREZ

PRESTADOR DEL SERVICIO

MRA/ *[Handwritten initials]*

Autorizo únicamente la firma de don EDUARDO ANDRÉS SOTO PEREZ, C.I.N° Temuco, 12 de Febrero de 2016.-msp//

[Handwritten signature of Carlos Ulloa Gonzalez]
CARLOS ULLOA GONZALEZ
Abogado
NOTARIO SUPLENTE

